

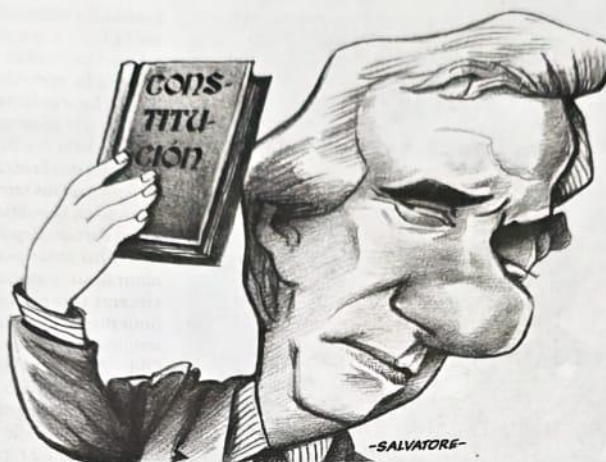
Vázquez ha demostrado que tiene convicciones profundas por las que está dispuesto a jugarse, aun asumiendo costos políticos significativos

La disolución de las cámaras

Tabaré Vázquez ha tomado posición adversa contra la legalización del aborto, con toda la vehemencia que le ha sido posible. Más allá de lo que las conveniencias autorizaban, se ha sostenido, invocándose palabras que el vicepresidente Nin Novoa parece haberle atribuido en diálogo con la prensa, en cuanto a que, si el veto que él opondría contra la ley eventual en tal sentido fuera levantado, disolvería las Cámaras Legislativas. Lo que la Constitución uruguaya no habría permitido.

Esto último es exacto. Pero de ninguna manera autorizaba a los observadores a presumir en el presidente una inclinación hacia el golpe de Estado. El constitucionalista y ex senador colorado Rubén Correa de Freitas, luego de afirmar la "absoluta imposibilidad" de tal disolución—qué bueno sería que lo inconstitucional fuese desde ya "absolutamente imposible"—agregó que tal propósito solo se explicaría si el presidente proyectara un golpe de Estado. Tras lo cual, dando un gran salto lógico, sostuvo que debe concluirse que está, dado su rango, dispuesto a dar el mal paso.

De ninguna manera tal propósito podría inferirse. La disolución de las Cámaras, seguida de cerca por nuevos comicios, no es en ningún sentido menos coherente con el Estado de Derecho, en el ámbito de la cultura occidental, principalmente en Europa, que el régimen en el cual los Poderes se hallan estrictamente separados, como en EEUU. Vázquez no puede disolver las Cámaras, efectivamente; tampoco puede hacerlo George Bush; pero pueden hacerlo sin problema, ni límite de fecha, Tony Blair, Rodríguez Zapatero, Jacques Chirac, Silvio Berlusconi y diversos otros. Lo que ocurre es que Occidente está dividido en materia de estructura constitucional, entre los sistemas parlamentario y presidencialista, el primero liderado



por Inglaterra y el segundo por los EEUU. Y resulta que nosotros, que partimos del sistema presidencialista, hoy nos situamos en una posición intermedia, muy cercana al sistema parlamentario, el que cuenta con mucha opinión favorable en nuestra ciudadanía. Pero no será posible avanzar en el tema sin hacer un poco de historia.

Todo comienza con la Constitución inglesa. Ella se compone, aparte de una tradición oral, de algunos documentos, de los cuales el primero es la famosa Magna Carta, firmada por Juan sin Tierra en 1215, y el último el Bill of Rights, o Declaración de Derechos, otorgada por Guillermo de Orange y María Stuart en 1689, al ser conjuntamente coronados (único caso en la historia inglesa de una monarquía bicéfala), en lugar de Jacobo II Stuart (padre de María), depuesto por la revolución (totalmente incruenta) de 1688. Aunque el levantamiento contra Jacobo obedeció principalmente al factor religioso—el catolicismo de Jacobo—su consumación con la Declaración de Derechos dio un paso decisivo en la dirección de la monarquía constitucional, llamada a sustituir el modelo absolutis-

ta. Un acontecimiento fortuito en 1714—la muerte sin descendencia de la reina Ana (hermana menor de María y sucesora de Guillermo III (de Orange) y el consiguiente advenimiento de la Casa de Hannover al trono de Inglaterra—determinó que los dos siguientes reyes, Jorge I y Jorge II no hablaran inglés (en la Corte se entendían, como mejor podían, en latín) y como consecuencia dejaron de asistir a las reuniones del Consejo

Vázquez ha demostrado que tiene convicciones profundas por las que está dispuesto a jugarse

de Ministros, nueva tradición respetada por Jorge III y sucesivos monarcas, con lo cual el gobierno de cuño ministerial alcanzó notable autonomía.

Pero para dar cuenta de la oposición entre el sistema parlamentario y el presidencial tenemos que abrir el ámbito inglés en que esta narración se ha desarrollado, para hacer ingresar a un personaje pro-

tagónico, un francés, como veríamos que debía ser, el barón de Montesquieu. Este creía que el gobierno podía dividirse en monarquía, república, y la tiranía. De los tres encontraba preferible la monarquía, y de las existentes consideraba mejor organizada a la inglesa. A los 40 años (1729) viajó a Inglaterra y permaneció allí dos años y medio estudiando las instituciones de aquel país. Su libro *El Espíritu de las Leyes* (1750) tuvo enorme repercusión. En los nacientes Estados Unidos, que no querían otra cosa que adaptar la Constitución inglesa a una república federal, ejerció una influencia extraordinaria. Puede decirse que los constituyentes norteamericanos se inspiraron en la Constitución inglesa, pero no tal cual era en la realidad, con contradicciones que el pragmatismo británico no había tenido dificultad en aceptar, sino a través de las gafas francesas que le hacen ver a uno la realidad de acuerdo con el orden racional que subyace las imperfecciones inevitables en la práctica. Montesquieu destacó en la Carta inglesa la separación de poderes, interpretándola como medio de defender la libertad de los ciudadanos. Pero

en Inglaterra tal separación estaba llena de excepciones. Una parte del Legislativo era, y es aún, el órgano supremo de la Justicia; un voto de censura de la Cámara de los Comunes hacía, y hace, caer al consejo de ministros; y—el tema que aquí nos interesa centralmente—el Ejecutivo puede disolver la Cámara de los Comunes y llamar a elecciones, cuando lo estime oportuno. Mientras que en los EEUU el principio señalado por Montesquieu, en cuanto a la separación de poderes, se respeta rigurosamente. Uruguay está en una posición intermedia, ya que, en la actualidad, un voto de censura del Legislativo puede derribar a todo el equipo ministerial, aunque no al presidente de la República, en un híbrido exento de sentido. Es decir que, partiendo de un régimen presidencialista cabal, se ha movido sensiblemente en la dirección del régimen parlamentario. Pienso que, de plebiscitarse el tránsito pleno hacia este último, la aprobación tendría buenas posibilidades de salir gananciosa.

En todo caso, aunque Tabaré Vázquez hubiese realmente declarado que disolvería las Cámaras si fuese levantado su veto contra el proyecto de despenalización del aborto, en modo alguno habría tomado partido en una dirección liberticida. Simplemente, habría considerado echar mano a un resorte constitucional que, por el momento, no está accesible para nuestro jefe del Ejecutivo, si bien podría estarlo antes de mucho tiempo.

En todo caso, no es la impropiedad jurídica lo que hay que destacar sobre la actitud del presidente Vázquez. Lo realmente significativo es que ha demostrado que tiene convicciones profundas por las que está dispuesto a jugarse, aun asumiendo costos políticos significativos. Y eso no es algo que se encuentre todos los días en nuestros políticos. Piénsenlo y verán que es una verdadera rareza.